

# Primera Instancia: el procedimiento de ejecución es gratuito

Controlador: La autoridad de ejecución designada por el Estado (artículo 45)

*La autoridad o tribunal designado por país de ejecución (artículo 45) comprueba que la solicitud de ejecución está bien fundada*



1. Actores .....	1
2. Acciones .....	1

## 1. Actores

- La autoridad de ejecución designada por el Estado (artículo 45)

## 2. Acciones

El tribunal ante el que se haya solicitado el reconocimiento de una resolución de un tribunal de otro Estado partícipe acordará o denegará la autorización solicitada. No debe resolver sobre el fondo del asunto

**Responsable:** La autoridad de ejecución designada por el Estado (artículo 45)

El Reglamento tiene como objeto facilitar la circulación y el reconocimiento de las resoluciones dictadas en materia de sucesiones «mortis causa» en el territorio de los Estados que lo han adoptado (artículo 39).

En principio, la resolución de un Estado miembro no podrá ser objeto de una revisión en cuanto al fondo, artículo 41

No obstante, el artículo 55 establece que es posible un reconocimiento parcial de la fuerza ejecutiva cuando la resolución se pronuncie sobre varias pretensiones y no se pueda declarar la fuerza ejecutiva de todas ellas.

**La resolución pronunciada solo puede ser de reconocimiento o denegación de reconocimiento.**

**Ejemplo con el reconocimiento global de una resolución extranjera**

Sofia, residente en Alemania, falleció el 20 de agosto de 2015. Era propietaria de una casa de vacaciones en España. Una resolución alemana dictaminó la distribución de la herencia.

José, el hijo de Sofia, solicita a un tribunal español el reconocimiento de la resolución alemana, acompañado del formulario I (ver aquí abajo: 2.3.2.2), con el fin de llevar a cabo la partición de la casa veraniega de España.

El tribunal español no podrá modificar la resolución alemana, sino solo reconocer su validez de forma que se pueda, en su caso, declarar la fuerza ejecutiva en España.

**Ejemplo sobre fuerza ejecutiva parcial**

Sofia, residente en Alemania, falleció el 20 de agosto de 2015. Estaba casada con Anton, de nacionalidad alemana y propietaria de una casa de vacaciones en España. Se dictó una resolución alemana sobre el régimen económico matrimonial entre Sofia y Anton, y sobre la distribución de la herencia de Sofia.

José, el hijo de Sofia, solicita a un tribunal español el reconocimiento de la resolución alemana, acompañado del formulario I (ver aquí abajo: 2.3.2.2), con el fin de llevar a cabo la partición de la casa veraniega de España. Limita su solicitud a las disposiciones relativas a la sucesión «mortis causa» de Sofia, con la exclusión de las relativas al régimen económico matrimonial de sus padres.

El tribunal español podrá reconocer la validez parcial, en España, es decir, solo la parte de la resolución relativa a la herencia de Sofia.

**A falta de impugnación de la decisión**

**Responsable:** La autoridad de ejecución designada por el Estado (artículo 45)

La resolución o la transacción judicial es ejecutada

Si la ejecución se deniega por la autoridad o si una parte impugna la decisión

**Responsable:** Partes

Se puede impugnar en un plazo de 30 a 60 días.

---